

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 477122

Extracto del Acuerdo de 8 de octubre de 2.019 del Consejo Rector del IMPEFE (Ayto Ciudad Real) por la que se convocan tres becas en colaboración con la UCLM para el ejercicio 2019-2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Objeto

El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo - IMPEFE, en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha convoca para el ejercicio 2019–2021 tres becas para la investigación de campo en el ámbito del Márketing y Comunicación, la Promoción Turística de Ciudad Real, con el objeto de complementar las actuaciones en este ámbito de ambas entidades.

Se pretende además formar en técnicas de investigación a titulados universitarios de la Universidad de Castilla-La Mancha, procurando la continuidad de su relación con esta entidad académica y acercando a los beneficiarios al mundo laboral.

Segundo. Beneficiarios:

Beca del Área Marketing y Comunicación (una beca).

Los beneficiarios serán titulados universitarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que hayan obtenido las siguientes titulaciones de grado en la UCLM, desde el curso académico 2017/2018:

Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Beca del Área Promoción Turística (dos becas)

Los beneficiarios serán titulados universitarios de la Facultad de Letras que hayan obtenido las siguientes titulaciones de grado en la UCLM, desde el curso académico 2017/2018:

Grado en Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad

Estudios Ingleses

Lenguas y literaturas modernas: Francés-Inglés

Historia

Historia del Arte

Es necesario contar con un nivel B1 de Inglés

Tercero. Bases Reguladoras:

El texto completo de las bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMPEFE de 8 de octubre de 2.019. se encuentran publicadas en la página web del IMPEFE.

Cuarto. Cuantía:

Cada beca tiene una vigencia de un año, prorrogable por otro año más y un importe de 500 euros al mes.

La dotación presupuestaria será realizada por el IMPEFE a la partida 241 48000 contemplada en el presupuesto de gastos 2019, cuya cantidad asciende a 26.450 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán en el IMPEFE (C/ Valle de Alcudia, s/n). El plazo para su presentación será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes serán formalizadas por los/as candidatos/as a becarios/as que vendrán avaladas por el profesor doctor que actuará de director de la Beca. Se deberá presentar:

Carta del profesor/a doctor/a que actúa como Director/a de la Beca.

Proyecto de los trabajos de estudio a realizar, que especifique objetivos, metodología, actuaciones, temporalización, etc. (máximo 3 páginas)

Expediente académico de los estudios de grado.

Declaración de IRPF propia (en su caso) y de la unidad familiar.

Currículum vitae del candidato.

Carta de motivación.

Certificado de no cobrar prestaciones

Certificación del nivel de inglés. B1

Declaración jurada de no haber renunciado sin causa justificada a becas o programas de interés en el ámbito de la investigación o el empleo.

En su caso, certificado de reconocimiento de discapacidad.

Acreditación de estar realizando estudios de post-grado.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/477122>

Anuncio número 3322

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.